

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO,
CELEBRADA EL DIA 13 DE JULIO DE 2012.**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 21,00 horas del día 13 de Julio de 2012, se reúnen los señores Concejales abajo reseñados, a fin de celebrar sesión pública del Pleno de la Corporación para la que han sido debidamente convocados en primera convocatoria.

Preside la Sesión el Sr. Alcalde Presidente D. PEDRO PABLO SANCHEZ ESTESO, asistido por mí el Secretario de la Corporación D. Domingo de Guzmán Abenza Guillamón. Una vez comprobada la existencia de quórum suficiente el Sr. Alcalde Presidente, procede a dar por iniciada la Sesión tratando el fondo de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

SRES. CONCEJALES ASISTENTES:

- .- D. LUIS VÍLLORA MARTÍNEZ**
- .- D^a ANGELES MARTINEZ GARCÍA**
- .- D. MATIAS LOPEZ CANTERO**
- .- D^a ANA BELEN PANADERO BLAZQUEZ**
- .- D. MANUEL LOPEZ ALCOLEA**
- .- D. DELFIN CALVO VILLORA**
- .- D^a ISABEL MARIA COUQUE MARTINEZ**
- .- D. JOSE ANTONIO MOYA ARENAS**
- .- D. VICTORIANO PARREÑO JAREÑO**
- .- D. FRANCISCO MIGUEL SANCHEZ GALLETERO**

SECRETARIO:

- .- D. DOMINGO DE GUZMÁN ABENZA GUILLAMÓN**

ORDEN DEL DIA

PUNTO PRIMERO: APROBACION, SI PROCEDE, PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2012.

Por parte de Rafael Martínez, a instancia del Sr. Alcalde, se procede a dar lectura de la Memoria Explicativa del presupuesto para el ejercicio de 2012.

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 18.1.a) del

Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto del Presupuesto General y sus Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2012, cuyo importe asciende a 3.595.770 euros, en ingresos y 3.135.970 euros en gastos, acompañado de esta Memoria en la que se explican las modificaciones más esenciales que han sido introducidas respecto al ejercicio anterior:

ESTADO DE GASTOS

| Capítulo | Denominación | Presupuesto 2012_ | | Presupuesto 2011 | |
|----------|---|---------------------|------------|---------------------|------------|
| | | EUROS | % | EUROS | % |
| A) | OPERACIONES NO FINANCIERAS | 3.021.434,55 | 96,35 | 3.686.386,25 | 97,61 |
| A.1 | OPERACIONES CORRIENTES | 2.666.334,55 | 85,02 | 3.032.572,72 | 80,30 |
| 1 | Gastos del Personal | 1.110.097,73 | 35,40 | 1.293.580,71 | 34,25 |
| 2 | Gastos corrientes en bienes y servicios | 1.132.301,24 | 36,11 | 1.343.670,43 | 35,58 |
| 3 | Gastos financieros | 103.000,00 | 3,28 | 82.000,00 | 2,18 |
| 4 | Transferencias corrientes | 320.935,58 | 10,23 | 313.321,58 | 8,29 |
| A.2 | OPERACIONES DE CAPITAL | 355.100,00 | 11,33 | 653.813,53 | 17,31 |
| 6 | Inversiones reales | 355.100,00 | 11,33 | 653.813,53 | 17,31 |
| 7 | Transferencias de capital | | | | |
| B) | OPERACIONES FINANCIERAS | 114.535,45 | 3,65 | 90.562,31 | 2,39 |
| 8 | Activos financieros | | | | |
| 9 | Pasivos financieros | 114.535,45 | 3,65 | 90.562,31 | 2,39 |
| | TOTAL GASTOS | 3.135.970,00 | 100 | 3.776.948,56 | 100 |

ESTADO DE INGRESOS

| Capítulo | <i>Denominación</i> | Presupuesto 2012 | | Presupuesto 2011 | |
|-----------------|--|-------------------------|------------|-------------------------|------------|
| | | EUROS | % | EUROS | % |
| A) | OPERACIONES NO FINANCIERAS | 3.298.697,26 | 91,74 | 3.896.281,08 | 100 |
| A.1 | OPERACIONES CORRIENTES | 3.000.875,95 | 83,46 | 3.200.750,86 | 82,14 |
| 1 | Impuestos directos | 1.021.538,64 | 28,41 | 976.236,19 | 25,06 |
| 2 | Impuestos indirectos | 109.172,89 | 3,04 | 473.601,34 | 12,15 |
| 3 | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 396.291,75 | 11,03 | 421.817,79 | 10,82 |
| 4 | Transferencias corrientes | 1.061.642,96 | 29,52 | 1.171.765,83 | 30,07 |
| 5 | Ingresos patrimoniales | 412.229,71 | 11,46 | 157.329,71 | 4,04 |
| A.2 | OPERACIONES DE CAPITAL | 297.821,31 | 8,28 | 695.530,22 | 17,86 |
| 6 | Enajenación de inversiones reales | 601,01 | 0,02 | 136.650,51 | 3,51 |
| 7 | Transferencia de capital | 297.220,30 | 8,26 | 558.879,71 | 14,35 |
| B) | OPERACIONES FINANCIERAS | 297.072,74 | 8,26 | | |
| 8 | Activos financieros | | | | |
| 9 | Pasivos financieros | 297.072,74 | 8,26 | | |
| | TOTAL INGRESOS | 3.595.770,00 | 100 | 3.896.281,08 | 100 |

OBSERVACIONES GENERALES RESPECTO DE LOS INGRESOS Y LOS GASTOS PARA EL EJERCICIO CONTABLE DE 2.012

DE LOS GASTOS

CAPÍTULO 1. Con respecto al **gasto de personal** existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global de 1.110.097,73 euros, experimentando una disminución de 183.482,98 euros respecto al consignado en el Presupuesto del ejercicio 2011, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2 del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, así como en aplicación del Plan de Ajuste aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 14 Junio 2.012, en cuanto a lo recogido en la medida 1. apartado B.2 del citado Plan.

CAPÍTULO 2. Se ha hecho un esfuerzo de contención de **gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes**, consignando en el Presupuesto Municipal de 2012, para este tipo de gastos, crédito por importe de 1.132.301,24 euros, lo cual supone una disminución de 211.369,19 euros, 6,74% con respecto a este mismo gasto en el Presupuesto Municipal de 2011.

En este Capítulo también se ha procedido a recoger la medida 16. del apartado B2 del Plan de Ajuste aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 14 Junio 2.012.

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en el Ayuntamiento de MUNERA pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación

CAPÍTULO 3. Los **gastos financieros** recogidos en este Capítulo se refieren a las consignaciones de pagos de intereses y gastos de los préstamos contratados por la Entidad, por importe de 103.000,00 euros y En concreto para las siguientes operaciones.:

Préstamo de Saneamiento del Remanente Tesorería, cuyo principal por importe de 219,940,07 euros.

Préstamo a solicitar de conformidad con el Real Decreto 4/ 2012, de pago a proveedores por importe de 297.072,74 euros.

Póliza de Tesorería a corto plazo por importe de 950.000,00 euros.

Por último se han consignado crédito suficiente para atender los intereses de distintos anticipos que se preveen necesarios solicitar durante el transcurso del ejercicio con el fin de necesidades transitorias de Tesoreria.

CAPÍTULO 4. Las **transferencias corrientes** comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes. El crédito de este Capitulo asciende 320.935,58 euros y como partidas a destacar se encuentra las aportaciones al Consorcio de Servicios Sociales, las aportaciones para cubrir las aportaciones extraordinarias aprobadas para la Mancomunidad de Servicios Campo de Montiel, las aportaciones al Consorcio de Medio Ambiente de la Excma. Diputación provincial, así como la partida de otras transferencia a Entidades sin animo de Lucro. Otras son aportaciones a mancomunidad Almenara, Mancomunidad Servicios El bonillo Munera, Consorcio de Servicios culturales, etc.

CAPÍTULO 6. Se han consignado en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2012 **inversiones reales** por un importe de 355.100,00 euros, hacer especial incidencia en la disminución de inversiones financiadas con recursos afectados procedentes de subvenciones o transferencias de capital debido a la disminución tan importante por parte de la Junta de comunidades Castilla La Mancha, situación está que ha dado lugar a financiar este capitulo con recursos propios. Del total del crédito del capitulo 6 por importe de 355.100 euros, las partidas más importante son las que recogen las previsiones de posibles adjudicaciones para el Plan Autonómico de Empleo y P.E.E.Z.R.D, otra partida importante es la de Mejoras urbanas dotada con 30.000,00 euros , construcción de nichos en el cementerio Municipal, por importe de 20.000,00 euros, inversión en alumbrado público por importe de 10.000,00 euros, proyecto de reparación caminos rurales con 12.000,00 euros y materiales para obras de Planes de empleo por importe de 15.000,00 euros, como partidas más importantes.

Los créditos presupuestarios para Inversiones Reales suponen el 11,33% del total del Presupuesto.

CAPÍTULO 7. En relación con las **transferencias de capital** , no se han habilitado expresamente partidas por lo que no existen consignaciones presupuestarias de gastos.

CAPÍTULO 8. Los **activos financieros** están constituidos por anticipos de pagas al personal, con su contrapartida en gastos; constitución de depósitos y fianzas que les sean exigidas a la Entidad local; adquisición de acciones, no existen previsiones de gastos en este sentido, por lo que no se han habilitado consignaciones presupuestarias al efecto.

CAPÍTULO 9 Comprenden los **pasivos financieros** los gastos por amortización de pasivos financieros; devolución de depósitos y fianzas, con una dotación de 114.535,45 euros, están previstos en este capítulo las amortizaciones del Prestamo de Saneamiento del Remanente Tesorería Negativa del ejercicio 2.008, por importe de 51.465,64 euros y la Amortizaciones del convenio financieros con Administraciones Públicas, para la ejecución del Polígono Industrial, fase II, por importe de 62.069,81 euros. Como partidas más importantes.

DE LOS INGRESOS

CAPÍTULO 1. Los **impuestos directos** comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Los ingresos que provienen de estos impuestos directos ascienden a: 1.021,538,64 euros, representan el 28,41 por cien del total del presupuesto, siendo las partidas más importantes IBI Urbana por importe de 450.432,87 euros; I.C.V., por importe de 212.541,38 euros, el Impuesto por cargos especiales (bienes inmuebles de características especiales) por importe de 166.278,01 euros; IBI Rústica por importe de 79.286,38 euros; otros ingresos Impuestos sobre Actividades Económicas por importe 96.000 euros y por último los ingresos por el impuesto de Plusvalía por importe de 20.000,00 euros, ingreso éste que viene recogido como medida en materia de ingresos para el Ejercicio 2.012, Medida núm 1. apartado B1, dado que en otros ejercicios este Impuesto no había sido puesto al cobro.

CAPÍTULO 2. Los ingresos que provienen de los **impuestos indirectos** provienen del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y cotos de caza asciende a 109.172,89 euros euros representando un 3,04% del presupuesto.

CAPÍTULO 3. Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de **tasas, precios públicos y otros ingresos**, se han calculado teniendo en cuenta los derechos que se prevén liquidar en el ejercicio actual y las modificaciones aprobadas por el Pleno de esta Corporación, relativas a las cuotas e incremento de tarifas recogidas en las Ordenanzas fiscales y reguladoras de precios públicos, así como en aplicación de los derechos efectivamente reconocidas en padrones de tasas por la prestación de los servicios, correspondientes al presente ejercicio 2.012, y en función de la recaudación obtenida en el correspondiente ejercicio anterior, siendo el importe total consignado en este capítulo de 396.291,75 euros, que representa un 11,03 por ciento del total del presupuesto de ingresos.

CAPÍTULO 4. El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por **transferencias corrientes**, por importe presupuestado de 1.061.642,96 euros, representa 29,52 % sobre el

presupuesto total, no existiendo prácticamente diferencias sobre el presupuesto de 2.011 y cuya partida principal, son la Participación en los ingresos del Estado, por importe de 650.003,71 euros, hacer la salvedad que en las previsiones de ingresos de este capítulo, se recogen las aportaciones de la Junta de Comunidades de Castilla . la Mancha, para el ejercicio 2.012, a los distintos convenios, a saber Ayuda a domicilio, por importe de 180.000,00 euros; Plan concertado de Servicios Sociales por importe de 53.180,81 euros, Mantenimiento de la Vivienda Tutelada, por importe de 28.643,00 euros; Convenio de Discapacitados, por importe de 25.338,00 euros; Escuela Municipal Infantil por importe de 36.720,00 euros .

CAPÍTULO 5. Los **ingresos patrimoniales** provienen de rentas de inmuebles y canones que ascienden a 412.229,71 euros y constituyen un 11,46% del presupuesto municipal, hacer incidencia en este capítulo que se recoge la Medida núm. 5 apartado B1 del Plan de ajuste por el lado de los ingresos con la partida de negociación del anticipo del canon por la prestación del servicio de Abastecimiento de Agua Potable a la población, por importe de 250.000 euros.

CAPÍTULO 6. Las **enajenaciones de inversiones reales** comprende los ingresos por la transacción de parcelas, por importe de 601,01 euros, al no preverse para este ejercicio la venta de solares del Ayuntamiento junto a la Residencia.

CAPÍTULO 7. El Capítulo VII de **Transferencias de Capital** del Presupuesto de Ingresos se han calculado en base a las subvenciones solicitadas, las que se prevén se concedan, o en su caso concedidas por las Entidades Públicas y Privadas , con un presupuesto total de 297.220,30 euros, que representa un 8,26 por ciento del presupuesto de ingresos, hay que hacer mención especial en este Capítulo a la disminución de los créditos consignados en el ejercicio anterior por aportaciones de la Junta de comunidades Castilla la Mancha para inversiones, siendo el crédito principal de 100.000,00 euros para el Plan Autonómico de Empleo, que a día de la fecha no ha sido aprobado por la JJ.CC.

CAPÍTULO 8. Los **activos financieros** vienen reflejados por los ingresos provenientes de anticipos de pagas a personal, con su contrapartida en gastos, no se prevén ingresos en este capítulo.

CAPÍTULO 9. El **pasivos financieros** viene reflejado por los ingresos provenientes de operaciones de crédito concertadas por la Corporación, con un presupuesto total de 297.072,74 que recoge el préstamo que una vez valorado Favorablemente el Plan de Ajuste, será solicitado por el citado importe de acuerdo a lo dispuesto en R.D 4 / 2012 del Plan de pago a Proveedores.

Una vez dada lectura a la Memoria por parte del Sr. Alcalde informa sobre la documentación que compone el expediente del Presupuesto:

- Plantilla de personal 2012.
- Informe sobre el cumplimiento de Estabilidad Presupuestaria.
- Informe Económico Financiero de Intervención.
- Memoria explicativa del proyecto de presupuesto.
- Bases de Ejecución del presupuesto.

Toma la palabra D. José Antonio Moya Arenas del grupo socialista.

Manifiesta que estos presupuesto son irreales y ficticios, parece que están hecho para cuadrar las cuentas.

Hay partidas de ingresos que están infladas y que en ningún caso existe la seguridad de que vayan a llegar, por otro lado en lo que se refiere a los gastos las partidas son superfluas y no se ajustan al realidad, lo peor es que benefician a unos pocos en perjuicio del pueblo, caso de la partida de 45.000,00 euros para gratificaciones y horas extras, lo que hace que algunos funcionarios se lleven dos sueldo.

También es significativo la partida de 217.000, 00 para pago de intereses y amortizaciones, 100.000,00 euros para los Contenciosos Administrativos, 15.000,00 euros para vehículos oficiales etc. En cambio no aparece la partida consignada para la elaboración del Plan General de Ordenación, no existiendo suelo industrial con lo que si aparece una empresa para instalarse no se le podría ofrecer suelo.

Todo esto es la consecuencia de la mala gestión del partido popular. Son unos presupuestos que recortan los derechos de los ciudadanos, que no cuentan con partidas para actividades lúdicas y culturales. No existe partida para Planes de Empleo, se encarece la hora de Ayuda a Domicilio en un pueblo de mayores. Se mantiene una partida de 14.000,00 euros para pagar el agua del pozo de La Florida, sin que el pueblo no la haya ni probado.

Manifiesta también su disconformidad en las partidas de las retribuciones de los dos Tenientes Alcalde o el "Maestro de Música".

A continuación interviene D. Francisco Miguel Sánchez Galletero del grupo socialista, indica al igual que su compañero que son unos presupuestos irreales. Va a hacer un análisis de los Ingresos que en general están descompensado y hacen unos presupuestos insolidarios.

No se entiende que se hayan realizado trabajos de actualización y revisión catastral, de Bienes Inmuebles Urbanos y resulte que hay menos consignación.

Hay una partida de Licencias de Obras que asciende a 120.000,00 euros cuando por la situación de crisis actual no se realizan obras.

La Tasa de Alcantarillado , su partida, baja respecto a años anteriores cuando se ha subido la tasa un 30%.

El Convenio de Ayuda a Domicilio se mantiene con la misma consignación de 180.000,00 euros cuando las horas de prestación se ha reducido.

La Participación de los Impuestos del Estado comprobamos que bajado casi la mitad, hace tres años percibíamos 1.364.000,00 euros y este año 650.000,00 euros

Existe una partida que recoge el pago del Canon adelantado por la gestión del servicio integral del agua de 250.000,00 euros, este ingreso tampoco sabemos si llegará y en cualquier caso a su grupo no le gusta ese procedimiento, sería mejor el pago por año de 25.000,00 euros hasta diez.

En definitiva se tratan de unos presupuesto insolidarios en cuanto a gastos e irreales en lo que respecta a los ingresos. Por todo ello su grupo va a votar en contra.

Por parte del Sr. Alcalde Presidente, se procede a contestar, en primer lugar a D. José Antonio Moya Arenas, que tacha los Presupuestos de insolidarios e irreales. Lo primero decir que han desaparecido los Planes de Empleo Autonómicos y Locales, pero los servicios hay que seguir manteniéndolos con lo que no es fácil contratar a una persona por diez o doce días, por ello se hace uso del personal que se tiene.

Hay que decir que a través de la Comisión paritaria se van a contratar a cuatro personas para la feria y lo más urgente que vaya surgiendo.

La eliminación de la partida del POM, aunque no se va a dejar del todo hay que entender que no es operativo en este tipo de municipios pequeños, ya que en su caso, para conceder licencia hay que ejecutar áreas de reparto completas en cuanto a la urbanización.

El problema más que nos encontramos es la legalización de toda la calle ctra. de Minaya, ya que aún estando la zona consolidada es suelo rústico.

Por otro lado dicen que no hay suelo industrial, si se diese el caso y fuese necesario, para establecerse alguna empresa entre todos encontraríamos una pronta solución.

La partida para el pago a indemnizaciones de los trabajadores de la Mancomunidad "Campo de Montiel", hay que presupuestarla ya que habrá una Sentencia y habrá que cumplirla.

La petición de que se revisen los contratos, es algo que se viene haciendo uno por uno y en todos los servicios, ello nos ha llevado a ejecutar muchos servicios o suministros contratados con un gran ahorro.

Las Dedicaciones exclusivas y media dedicación, son las mismas cantidades que se venía cobrando en la anterior legislatura.

D. Delfín Calvo Villora portavoz del grupo socialista indica que lo que se discute es que antes habían dos dedicaciones y ahora tres.

El Sr. Alcalde Presidente señala que su sueldo como bien se sabe no lo paga el Ayuntamiento, al igual que pasó cuando al anterior Alcaldesa estaba en las Cortes Regionales.

Dª Angeles Martínez García del grupo popular señala que las cantidades que se vienen cobrando son menores que la Legislatura anterior.

La partida que existe para el profesor de música, hay que tener en cuenta que es para la Dirección de la Escuela de Música, para impartir la clase de lenguaje musical y para la dirección de la banda, por ello no cree que sea mucho dadas las horas que trabaja.

Por otro lado decir que la Escuela de Música funciona estupendamente y se están formando a futuros profesionales, aparte de que los alumnos/as están ocupados en algo en que puede estar su futuro y aparte no están en otras cosas. Todos los educandos se están integrando perfectamente y formando un grupo muy homogéneo.

La defensa principal de esta Escuela de Música que su coste no supera un concierto que se hubiese contratado y que dura dos horas, esa es su defensa y se va a seguir apostando por la Escuela.

D. Francisco Miguel Sánchez Galletero del grupo socialista indica que en la aprobación del Plan de Ajuste, se rebajaba el coste considerablemente y resulta que se ha incrementado.

Dª Angeles Martínez García manifiesta que el Plan de Ajuste todavía no es de aplicación.

Pregunta a D. José Antonio Moya Arenas que actividades lúdicas han dejado de prestarse, ya que se siguen prestando las mismas excepto la Ludoteca. Todo ello con más imaginación pero prestando se todas.

El Sr. Alcalde Presidente señala que en la disminución del presupuesto en horas de Ayuda a Domicilio, la razón es que una vez que se ha firmado la ADENDA, se han pasado casi el 50% de las horas a la Ley de Dependencia, donde el Ayuntamiento no participa.

En el tema de los trabajos de actualización catastral indicar que en la Memoria aparece un incremento respecto del año anterior que asciende a unos 40.000,00 euros más.

Por otro lado la revisión catastral se viene aplicando desde el año 2009, en estos años la partida era superior ya que se aplica con carácter retroactivo de cuatro años.

D. Francisco Miguel Sánchez Galletero del grupo socialista señala que su indicador era el presupuesto del 2010 y por eso su pregunta, ya que después no estaba.

En cuanto a los ingresos presupuestados por licencias de obras, que dicen que son datos que no son reales, decir que son totalmente reales y que en cualquier caso se han presupuestado 400.000,00 euros más en ingresos que gastos, lo cual solucionaría cualquier partida fallida.

La Tasa de Alcantarillado que dicen que sube la tasa y en cambio bajan los ingresos, la razón es que el servicio se ha adjudicado con lo cual ya no gestiona el Ayuntamiento esos ingresos.

La participación en los ingresos del Estado se debe a que a los Fondos de Inversión Local y a los Fondos del FEIL, que se deben presupuestar en la misma partida que el PIE.

El anticipo del Canon de GESTAGUA por la gestión integral del agua, está presupuestado pero habrá que estudiar si ejecuta o no, en el caso de que haga se traerá a Pleno y se verán las ventajas o inconvenientes.

Los gastos judiciales se trata de la partida que habrá que usar en ejecución de sentencias por despido o de cualquier otra índole.

Dado por debatido suficientemente este punto se procede a la votación del mismo.

La Corporación por mayoría absoluta de sus miembros y los votos en contra del grupo socialista, acordó:

PRIMERO: Aprobar inicialmente los Presupuestos del Ejercicio de 2012, así como la documentación que se acompaña.

SEGUNDO: Publicar dicho acuerdo para reclamaciones, si las hubiese, quedando aprobado en su caso de forma definitiva.

PUNTO SEGUNDO: APROBACION, SI PROCEDE, OPERACION DE ENDEUDAMIENTO, DE ACUERDO CON EL D.R.L. 4/2012.

Por parte del Sr. Alcalde Presidente, se procede a informar de la Operación de Endeudamiento, por la que se va a llevar a cabo el pago a proveedores, se trata de formalizar dicha operación.

Considerando que el artículo 10.1 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales establece:

"Las entidades locales podrán financiar las obligaciones de pago abonadas en el mecanismo mediante la concertación de una operación de endeudamiento a largo plazo cuyas condiciones financieras serán fijadas por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos".

Considerando que con fecha 14 Junio de 2.012 por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y urgente se adoptó acuerdo de aprobación del Plan de Ajuste tras la ampliación del periodo para la formalización de operaciones de préstamo por las entidades locales, al que se refiere el Real Decreto-ley 4/2012. Siendo valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, según Resolución de la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas, Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local y en

consecuencia autorizada la operación de endeudamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 7.5 del citado Real Decreto-ley.

Considerando que la Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, establece las características principales del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos para la puesta en marcha del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, con el siguiente detalle:

a) *La financiación máxima por entidad local (incluyendo sus organismos autónomos y entidades dependientes que le pertenezcan íntegramente), será de la suma de: 297.072,74 euros, según comunicación realizada por la Secretaria General de Coordinación Autónoma y Local, las cuales han sido abonadas en la primera fase del citado mecanismo y que se corresponden con las comunicadas inicialmente hasta el día 15 de marzo, y para las que los contratistas han aceptado la aprobación del procedimiento establecido en aquella norma y en los certificados individuales positivos en los cinco primeros días hábiles de abril y mayo, y que podrá ser financiado a través de la operación de endeudamiento a largo plazo citada anteriormente.*

b) *Plazo de las operaciones.* Un máximo de 10 años con 2 años de carencia en la amortización de principal.

c) *Tipo de interés para el prestatario.* El equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos, que según la Secretaria General del Tesoro y Política financiera del Ministerio de Economía y Competitividad, y del Instituto de Crédito Oficial, el tipo de interés aplicable, equivalente al antes definido, y que se recogerá en el oportuno contrato de préstamo será del 5,939 %, correspondiente al primer trimestre del periodo de amortización o primer periodo de intereses.

Este tipo de interés se revisará trimestralmente en cada fecha de pago, conforme a las cláusulas en esta materia, se contenga en los contratos y se comunicará al inicio de cada periodo de intereses.

d) El Instituto de Crédito Oficial actuará como agente con la colaboración de las entidades de crédito que se adhieran al mecanismo de financiación.

De acuerdo con los datos facilitados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas el importe a formalizar de la operación de préstamo es de 297.072,74 €, de los cuales corresponden a la propia entidad Local el importe de 297.072,74 €.

Considerando que la operación supera el 10% de los recursos ordinarios. De conformidad con lo establecido en los artículos 21.1.f) i 22.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases del régimen local, la competencia para la concertación de la operación de crédito corresponde al Pleno de la Corporación.

El informe de Intervención es favorable, con lo que reúne todos los requisitos para su formalización.

Toma la palabra D. Victoriano Parreño Jareño del grupo socialista.

Manifiesta que su postura es la misma que ya adoptaron en el Pleno Extraordinario anterior, para la aprobación del Plan de Ajuste que votaron en contra, ya este estaba basado en la subida

de impuestos generalizada que venía a perjudicar la maltrecha economía de las familias Munereñas.

Este plan de financiación para pago a proveedores es consecuencia del impago de la Junta de subvenciones ya aprobadas. Por otro lado el tipo de interés aprobado, casi el 6%, les parece exagerado ya que es el mismo que se aplican a empresas por parte de las entidades bancarias. Se debería haber creado por parte del ICO una línea blanda crédito para amortiguar el estado crítico de los Ayuntamientos, situación esta que nos ha llevado el cumplimiento de los pagos por parte de la Junta.

El Sr. Alcalde Presidente manifiesta y seguirá haciéndolo, que por parte del grupo socialista se culpa al partido popular de la situación de impago de la Junta, la realidad y la verdad es que esta situación como bien saben es la situación creada por el anterior Gobierno del Sr. Barreda, del que alguien se debería responsabilizar. Se está pagando cada día un millón de intereses. El Partido Popular ha hecho un gran esfuerzo para poder pagar a los proveedores de la Junta y de los Ayuntamientos, caso contrario hubiese creado una situación de ruina total.

D. Victoriano Parreño Jareño manifiesta por último, que la herencia es algo que comparte

Que se hicieron las cosas mal, pero esa justificación ya está gastada.

El Pleno de la Corporación por mayoría absoluta de sus miembros, y los votos en contra del grupo socialista, ACUERDA:

Primero: Aprobar la operación de préstamo excepcional derivada del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, cuyas condiciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, son básicamente las siguientes:

a) Importe: 297.072,74 €.

b) Plazo. Un máximo de 10 años con 2 años de carencia en la amortización de principal.

c) Tipo de interés. El equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos. La operación se formalizará con

aquella entidad que comunique el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por medio del Instituto de Crédito Oficial.

Segundo: Facultar al Alcalde- Presidente tan ampliamente y expresamente como en derecho fuera necesario para la formalización de la operación de préstamo y la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo.

PUNTO TERCERO: DESIGNACION MEMBROS GRUPO SOCIALISTA EN ORGANOS COLEGIADOS.

Por parte del Sr. Alcalde se procede a dar lectura de la propuesta de nombramiento presentada por parte del portavoz del grupo socialista, en los diferentes órganos colegiados.

-COMISION ESPECIAL DE CUENTAS: Delfín Calvo Villora y Victoriano Parreño Jareño, suplentes Isabel María Couque Martínez y Francisco Miguel Sánchez Galletero.

-MANOCUMUNIDAD EL BONILLO MUNERA: Delfín Calvo Villora y suplente Francisco Miguel Sánchez Galletero.

- MANOCUMUNIDAD CAMPO DE MONTIEL: Isabel María Couque Martínez y Victoriano Parreño Jareño, suplentes José Antonio Moya Arenas y Francisco Miguel Sánchez Galletero.

-REPRESENTANTES DEL CONSEJO ESCOLAR: Isabel María Couque Martínez y José Antonio Moya Arenas, como suplentes Francisco Miguel Sánchez galletero y Victoriano Parreño Jareño.

-COMOSION LOCAL DE CAMINOS: Francisco Miguel Sánchez Galletero y Deñlfin Calvo Villora, como suplentes Victoriano Parreño Jareño y José Antonio Moya Arenas.

La Corporación queda enterada.

PUNTO CUARTO: APROBACION, SI PROCEDE, CONVENIO DE COLABORACION ENTRE CRUZ ROJA ESPAÑOLA LOCAL Y EXMO. AYUNTAMIENTO DE MUNERA.

Por parte del Sr. Alcalde se procede a dar cuenta del Convenio de Colaboración con la Cruz Roja para su aprobación, y agradeciendo la gran labor que desarrolla esta Asociación en Munera y Comarca.

PRIMERO- Que Cruz Roja Española, reconocida legalmente como Institución de interés público, está configurada estatutariamente como una entidad auxiliar de los poderes públicos, cuya actuación se desarrolla en los distintos ámbitos del Estado y bajo su tutela.

SEGUNDO- Que entre los fines de Cruz Roja Española, figura la prevención y reparación de daños originados por siniestros, calamidades públicas, conflictos, enfermedades y epidemias; La promoción y colaboración en acciones de bienestar social y de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a colectivos y personas vulnerables con dificultades para su integración social; La cooperación nacional e internacional; Y en

general el ejercicio de toda función social y humanitaria, compatible con el espíritu de la Institución. Todo ello bajo los Principios de Humanidad, Imparcialidad, Neutralidad, Independencia, Carácter Voluntario, Unidad y Universalidad.

ACUERDAN

PRIMERO- Que Cruz Roja Española en Munera prestará cobertura sanitaria en los Servicios Preventivos solicitados por el Ayuntamiento de Munera para los actos (deportivos, culturales y festivos), según Anexo I, siempre que la disponibilidad del personal voluntario y sus recursos lo permitan. En concreto, pondrá a disposición una ambulancia y su correspondiente dotación de conductor y socorristas.

El personal médico y de enfermería en caso de que sea necesario, será aportado por el responsable y/u organizador del acto.

SEGUNDO- Que es competencia del Ayuntamiento de Munera, en calidad de organizador de actos públicos, conforme al Real Decreto 2816/1992, de 27 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, disponer de los recursos sanitarios y de seguridad necesarios para el normal desarrollo del acto y la correcta asistencia sanitaria del público.

Que, según la naturaleza del acto (deportivo, cultural, taurino...) y las características del mismo, pueden existir normativas específicas que regulen su organización y régimen de autorizaciones siendo, por tanto, la observancia y cumplimiento de esta normativa, responsabilidad exclusiva del organizador del acto.

TERCERO- Que el Excmo Ayuntamiento de Munera aportará a Cruz Roja Española la cantidad de TRES MIL (3.000,00) € anuales. El abono de la citada cantidad se realizará, año vencido, mediante transferencia bancaria a la cuenta que Cruz Roja tiene abierta en el Banco/Caja Global Caja en Munera cta/cte 3190.0001.64.0007539422.

La cantidad que abona el Ayuntamiento a Cruz Roja es con el IVA incluido, sin que el hecho de que las operaciones estén exentas, tributen al 10%, o al 21% perjudique o beneficie en ningún caso a la Administración. En concreto, en caso de que el presente contrato/convenio origine devoluciones de IVA, estas, con los correspondientes intereses de demora, aprovecharán en exclusiva a Cruz Roja Española.

Esta cantidad se verá incrementada año tras año en proporción al incremento que experimente el IPC.

CUARTO- El plazo de vigencia del presente acuerdo de colaboración se establece por un periodo de un año, prorrogándose automáticamente salvo denuncia por alguna de las partes que deberá ser comunicada por escrito con la antelación de al menos un mes.

QUINTO- Los Voluntarios de Cruz Roja que asistirán a los Servicios Preventivos mencionados cuentan con la formación teórico-práctica en primeros auxilios necesaria. El personal médico y de enfermería, en el caso de que fuese necesario, será facilitado por los organizadores del acto de que se trate.

SEXTO- En el plazo de 30 días desde la firma del presente Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento del Convenio, de carácter paritario con competencias generales de evaluación.

SÉPTIMO.- Las partes con renuncia expresa de su propio fuero se someten expresamente al fuero de los Juzgados y Tribunales correspondientes, para todas aquellas cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de la interpretación, exigibilidad o cumplimiento de este convenio.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento, el cual se extiende por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento.

La Corporación por unanimidad de todos sus miembros presentes adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración CRUZ ROJA/AYUNTAMIENTO, en todos su términos.

SEGUNDO: Facultar a l Sr. Alcalde Presidente para la firma de cualquier documento necesario para la formalización del presente acuerdo.

Siendo las 22,10 horas y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la Sesión de lo que yo el Secretario doy fe.